



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO - SANTANDER  
Rad. 2023-00089-00

Socorro, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO, adelantado por **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, persona jurídica identificada con NIT 830.003.460-1 persona jurídica que actúa a través de su representante legal la Doctora **CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.209, radicada al No. 2023-00089-00, en contra de: **GABRIEL CABALLERO BARRETO**, se señaló el día 26 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G.P.

El apoderado de la parte demandante, solicito el día 26, antes de la hora de la audiencia, el aplazamiento de la audiencia, toda vez que la Doctora **CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA** Representante legal de **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, no puede concurrir a la audiencia en razón que fue convocada de forma extraordinaria a Junta Directiva, por el Presidente del ente rector de la compañía para el día 26 de febrero a las 8:30 a.m.

### CONSIDERACIONES

El Juzgado dispondrá el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia, que se encontraba señalada para el día 26 de febrero del año en curso, toda vez que en esa se procurara la conciliación entre las partes y es importante que tanto la demandante a través de su representante legal asista a la audiencia, así como el demandado, en consecuencia, se dispondrá el señalamiento de nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.



Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

### RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en este proceso VERBAL REIVINDICATORIO, adelantado por **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, persona jurídica identificada con NIT 830.003.460-1, en contra de en contra de: **GABRIEL CABALLERO BARRETO**, rad. 2023-00089-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Se señala la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de instrucción, alegaciones y fallo si es posible.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams, o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams, o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocrrosoft Teams, o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

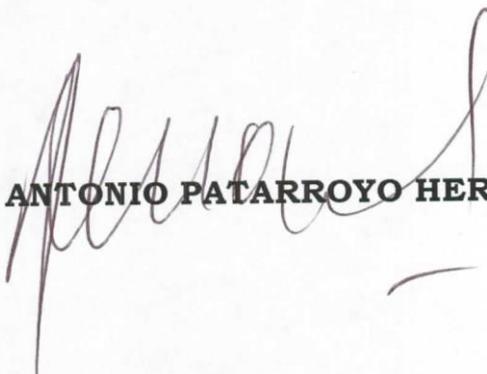
5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos



de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**